

31/165 Fación de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; 12 edición X del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, a efecto de garantizar la publicidad, integridad, disponibilidad y confidencialidad de los datos personales que son requeridos para estar en posibilidad de brindarle el servicio que se solicita a este Sujeto Obligado. Por lo anterior y en el marco de la interpretación conforme al artículo 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se le da a conocer la siguiente:

- Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.**
I. El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.
A) Nombre del Administrador: Lic. Víctor L. Delgado Pérez.
B) Cargo: Primer Vicesitor General.
C) Área o Unidad Administrativa: Primera Vicesitoría General.
II. Nombre del Administrador: M. en A. P. Stella Velázquez Lonzán.
III. Cargo: Jefa de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.
C) Área o Unidad Administrativa: Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.
De igual manera y con base a lo establecido en el artículo 12 fracción X del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, corresponde a los titulares de las unidades administrativas garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en su posesión, de conformidad con la normatividad aplicable, por lo que, adicionalmente a los servidores públicos arriba mencionados serán subadministradores del estado sistema de datos personales, los CC, Lic. Luis Antonio Hernández Sánchez, Víctor General Sede Toluca, Lic. Andrea Becerra Valdés, Encargado del Despacho de la Vicesitoría General de Atención al Ciudadano, Lic. Sofía Franco León Pizarro, Vicesitor General Sede Toluca, Lic. M. en A. Diana Patricia Rodríguez, Encargada del Despacho de la Vicesitoría General de Atención al Ciudadano, Lic. M. en A. Alejandra Arámburo Vázquez, Vicesitor General Sede Ecatepec, M. en D. Ricardo Vilchis Cuevas, Vicesitor General Sede Atlacomulco, Lic. María Fernanda González Ruiz, Encargada del Despacho de la Vicesitoría General Sede Toluca, Lic. Ana Sofía González, Vicesitor General Sede Cuautlém, Lic. Carlos Felipe Valdez Andrés, Vicesitor General de Supervisión Penitenciaria, Lic. Alejandro Alama Ledezma, Titular de la Unidad de Orientación y Recepción de Quejas, M. en D. Javier Mercado Villanueva, Jefe del Centro de Mediacón y Conciliación, todos adscritos a la Primera Vicesitoría General.

III. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.
Sistema Integral de Quejas Versión 2.0
IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.
Para los particulares: nombre, nacionalidad, edad, género, ocupación, grado de estudios, correo electrónico, domicilio (calle y número, colonia, código postal, población, municipio y calles entre las que se encuentra el inmueble) y teléfono.
Para los servidores públicos: nombre, cargo, dependencia y ciudad de localización (domicilio para el y recibir notificaciones, teléfono y correo electrónico oficial). Asimismo, se puntualiza que el único dato sensible que se solicita en el presente formato de queja, es el relacionado con el grupo vulnerable al que pertenece, es decir, si es migrante, indígena, de tercera edad, VIH, general de quejas, atención a periodistas, discapacitados, víctimas del delito, sistema penitenciario, cárcel municipal o situación a la familia.

V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.
La entrega de los datos personales es obligatoria, toda vez que el artículo 39 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, establece los elementos y/o datos que debe contener una queja al momento de presentarla.
VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.
Las consecuencias administrativas, serán el que se dificultara el normal curso del trámite de investigación por las presuntas violaciones a derechos humanos alegadas por el particular.
VII. Las finalidades del tratamiento para los cuales se obtienen los datos personales, así como los principios de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.
A) La finalidad del tratamiento para los cuales se obtienen los datos personales es contar con el material de los expedientes de queja que se inicia en este Organismo, con motivo de presuntas violaciones a derechos humanos, que por acción o omisión de cualquier funcionario, pudieran haber incurrido servidores públicos del ámbito estatal y municipal, dando cumplimiento a los artículos 102 apartados B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 13 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII; así como, 52 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, de conformidad con los principios de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y el consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos personales, será otorgado mediante su nombre y firma o huella digital.

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:
De manera general, los datos personales proporcionados se compartirán información confidencial, salvo que sean relativos a la erogación de recursos públicos o al ejercicio de sus funciones de derecho público, supuestos en los que constituirán información pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 23 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Por lo tanto, en el caso de la sistematización en el cumplimiento de las obligaciones de los sujetos obligados, una vez que el procedimiento concluya, los datos de los servidores públicos podrán ser compartidos no confidencialmente.
Puede ser el supuesto establecido en el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, sus datos personales no podrán ser transferidos. En la presente comisión que, en términos del artículo antes mencionado, estrictamente se aplica a la información personal que usted proporciona será susceptible de ser utilizada para fines estadísticos y de control, para lo cual, de manera previa, se describe la mayor cantidad de datos que pudieran tener identificable a su titular, a fin de evitar una situación con la publicación y/o difusión de los datos.

IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia, de que el titular puede ejercer su derecho de opción de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la Ley de la materia.
No existen mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.
X. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición no constituyen derechos ARCO, debido a la primera letra de su definición.
XI. Independientemente de su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acredite su identidad o su representación, respectivamente.

Derecho de Acceso
El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con la condiciones y generalidades de su tratamiento, todos como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, los sectores realizados o que se pretenden realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.
El responsable debe responder al ejercicio del derecho de acceso, tenga o no datos de carácter personal del interesado en su sistema de datos.

Derecho de Rectificación
El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.
Será el responsable del tratamiento, en términos de los lineamientos que emita el Instituto, quien decidirá cuando la rectificación resulte imposible o en su caso, sea el resultado de esfuerzos desproporcionados.
La rectificación podrá hacerse de oficio, cuando el responsable del tratamiento tenga en su posesión los documentos que acrediten la veracidad de los datos.
Cuando los datos personales hubiesen sido transferidos o remitidos con anterioridad a la fecha de rectificación, dichas rectificaciones deberán hacerse del conocimiento de los destinatarios o encargados, quienes deberán realizar también la rectificación correspondiente.

Derecho de Cancelación
El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este Órgano.
Sin perjuicio de lo que disponga la normatividad aplicable al caso concreto, el responsable procederá a la cancelación de los datos, previo consentimiento de los mismos, cuando hayan transcurrido los plazos establecidos por los instrumentos de control archivísticos aplicables.
Cuando los datos personales hubiesen sido transferidos con anterioridad a la fecha de cancelación, dichas cancelaciones deberán hacerse del conocimiento de los destinatarios, quienes deberán realizar también la cancelación correspondiente.

Derecho de Oposición
El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para uno o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:
I. Cuando los datos se hubieran obtenido por un consentimiento y éste resulte ilegítimo en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.
II. Cuando el uso de los datos, en todo momento, el mismo debe estar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.
III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, su situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.

IV. Cuando el titular identifique que se han ejercido datos personales o se le ha identificado con un registro del cual sea titular o se le incluye dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.
V. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no dispone lo contrario.
El titular de los datos personales podrá ejercer su derecho ARCO a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición del Estado de México (SARCOEM), sito institucional: www.sarcomem.com.mx y/o <http://www.chidi.org/estados/arco>, o bien de manera directa y por escrito ante el titular de la Vicesitoría General Sede Toluca, en el edificio de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, ubicado en Avenida Doctor Nicolás San Juan número 113, Colonia Ex-Rancho Cuautlém, C.P. 50010, Toluca, México, teléfono 2 38 05 60 ext. 211.
En el supuesto de que el titular de los datos personales sea su propio revocará el consentimiento para el tratamiento de sus datos, bastará con expresarlo por escrito, en términos de la fracción X del presente aviso de privacidad.
El escrito deberá referir lo siguiente:

- Nombre completo;
 - Nombre del sistema de datos personales a través del cual se protegen sus datos personales;
 - Mencionar los datos personales que se revocan en el acto;
 - Firma
- XII. Opciones y medios que el responsable ofrece a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.
- En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.
XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.
Es menester referir que las modificaciones o actualizaciones que sufra el presente aviso de privacidad, serán conforme a lo dispuesto en el Capítulo Segundo "Del Aviso de Privacidad" de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y de existir un cambio en el aviso de privacidad, se dará a conocer a través del site institucional <http://www.chidi.org/estados/arco> y/o <http://www.chidi.org/estados/arco>.

XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.
XV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.
XVI. El domicilio del responsable, y en su caso, cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.
XVII. El domicilio del responsable, y en su caso, cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.
XVIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia.
Domicilio: Av. Doctor Nicolás San Juan No. 113 Col. Ex-Rancho Cuautlém C.P. 50010, Toluca, México, primer piso. Teléfono: 01 (722) 238 05 60, ext. 145.
XIX. Datos de contacto del Instituto, incluido domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asistencia o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.
En caso de que requiera asistencia u orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, ubicado en avenida Pino Suárez sin número, acueducto Carretera Toluca-Jirón # 111, Colonia La Michoacera, Miltepec Estado de México, C.P. 52165. Teléfono: 01 (722) 225 1900. Centro electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT): [562900893](tel:562900893), [8008210441](tel:8008210441), Site institucional: <http://www.inform.com.mx>

XX. Control de cambios.

Número de revisión	Páginas modificadas	Descripción del cambio	Fecha de aprobación
01	01 a 15	Primer formato de consentimiento y de autorización para el tratamiento de sus datos personales.	06/11/2020

Nombre y firma

